



# "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 176 - 2011 - MPC

Cusco, 20 de Diciembre de 2011

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 00892-2011-CG/COT, de fecha 30 de noviembre de 2011, del Gerente de Contrataciones de la Contraloría General de la República, con referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2011-MPC, que aprobó la exoneración del proceso de selección para la Adquisición de Alimentos para el Programa Integral de Nutrición, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, por la causal de **DESABASTECIMIENTO INMINENTE**, se señala que "... se há omitido ordenar el inicio de las acciones orientadas al deslinde de responsabilidades que corresponda, conforme lo estipula el último párrafo del artículo 129°.- Situación de Desabastecimiento Inminente, del Reglamento de la acotada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF" y se sugiere hacer de conocimiento, (el mencionado documento), a los miembros del Concejo, en su próxima sesión, con la finalidad de que adopten acciones en torno a los hechos detectados;

Que, mediante Informe N° 783-2011-OGAJ/MPC, de fecha 15 de diciembre de 2011, la Dirección General de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA**, que el oficio de Contraloría General de la República, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, a efectos de que se ratifique en los extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2011-MPC, que declaro en Situación de Desabastecimiento Inminente el Programa Integral de Nutrición de la Municipalidad provincial del Cusco, y se deslinde de cualquier responsabilidad a los funcionarios y servidores, debido a que dicho estado es como resultado del proceso de Transferencia del Programa Integral de Nutrición y Servicios de Protección Social, entendiéndose como una acción inmediata propia del Estado, no atribuibles a los funcionarios ni servidores de la Municipalidad provincial del Cusco;

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

## **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, los efectos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 139-2011-MPC, que declaró en Situación de Desabastecimiento Inminente el Programa Integral de Nutrición de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- Deslindar**, de responsabilidades a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, debido a que dicho Estado de Desabastecimiento, es como resultado del proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición, entendiéndose como una acción propia del Estado, no atribuibles a los funcionarios ni servidores de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE